



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
(ARN)**


**MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS
PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN**

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2018

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. CONSIDERACIONES GENERALES	3
5. CONTENIDO Y DESARROLLO.....	4
5.1. CONDICIONES PARA EL ACCESO AL APOYO ECONÓMICO DE REINCORPORACIÓN MEDIANTE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS.	4
5.2. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS.....	5
5.3. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN.	7
5.4. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.....	8
5.5. CREACIÓN DEL TERCERO ANTE FONDO COLOMBIA EN PAZ	10
5.6. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	11
5.7. PRESENTACIÓN A CNR PARA APROBACIÓN	12
5.8. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE CNR	12
5.9. PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DOCUMENTAL.....	13
5.10. VALIDACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN.....	13
5.11. NOTIFICACIÓN PARA TRÁMITE DE DESEMBOLSO.....	13
5.12. IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	14

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos productivos colectivos de reincorporación.

2. ALCANCE

Este manual aplica para las personas en reincorporación que desean desarrollar un proyecto productivo de carácter colectivo como parte de reincorporación económica en concordancia en lo establecido en el Decreto Ley 899 de 2017. Aplica también para los diferentes colaboradores y equipos técnicos de la Agencia para Reincorporación y la Normalización-ARN que intervengan en las distintas etapas del proceso aquí establecido.

3. DEFINICIONES

ARN:	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
IF:	Integrante(s) FARC
GT/PA:	Grupo Territorial o Punto de Atención
ETCR:	Espacio Territorio de Capacitación y Reincorporación
OACP:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
ECOMUN:	Economías solidarias del Común.
CNR:	Consejo Nacional de Reincorporación
BIE:	Beneficio de Inserción Económica de Reintegración
DPR:	Dirección Programática de Reintegración
CAR:	Corporación Autónoma Regional
EOT:	Esquema de Ordenamiento Territorial
PBOT:	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
POT:	Plan de Ordenamiento Territorial

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de reincorporación, cada persona en proceso de reincorporación tiene derecho por una vez, a un apoyo económico para emprender un proyecto productivo o de vivienda de carácter individual o un proyecto productivo colectivo, por la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000,00) M.L.
- Las personas en reincorporación que opten por la utilización del apoyo económico al que tienen derecho en un proyecto colectivo, lo podrán hacer a

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

través de ECOMUN o cualquiera de las organizaciones que los agrupe y represente.

- Para recibir el apoyo económico de proyecto productivo colectivo es necesario formular y presentar un proyecto productivo para su evaluación y verificación de viabilidad por parte del CNR.
- La formulación y presentación del proyecto es realizada por los IF a través de ECOMUN o cualquiera de las organizaciones que los agrupe y represente.
- El valor del apoyo económico a desembolsar por proyecto colectivo depende del número total de personas en proceso de reincorporación certificados por OACP que participen en el mismo.
- Este valor puede ajustarse dependiendo de que los participantes del proyecto, o parte de ellos, haya o no, recibido previamente recursos del Beneficio de inserción económica (BIE) de reintegración o de un proyecto colectivo de reincorporación.
- La viabilidad de cada proyecto es verificada por el CNR, y los recursos del apoyo económico de los proyectos colectivos serán desembolsados a más tardar 30 días después de verificada la viabilidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigentes, y cumplidos todos los requisitos establecidos para tal proceso.
- En ningún caso los recursos son desembolsados directamente a la persona en reincorporación.

5. CONTENIDO Y DESARROLLO

5.1. CONDICIONES PARA EL ACCESO AL APOYO ECONÓMICO DE REINCORPORACIÓN MEDIANTE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS.

Las personas en reincorporación que opten por este apoyo deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Estar acreditados como personas en reincorporación por la Oficina de Alto Comisionado para la Paz- OACP.

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

- No estar incluidos en las diferentes listas inhibitorias ni restrictivas.
- Formular y presentar un proyecto productivo de carácter colectivo, es decir, que agrupe como mínimo a 2 o más personas en proceso de reincorporación. Dicho proyecto debe estar estructurado con cinco componentes: Técnico, Mercadeo y Comercialización, Social, Ambiental y Financiero, en el cual se evidencie el problema a solucionar, la alternativa de solución, los objetivos, y la propuesta de trabajo en cada componente. (Esta estructura obedece al formato IR-F-76 Evaluación de Proyectos Colectivos)
- El proyecto debe ser concertado entre todos los participantes del mismo y la cooperativa u organización que los agrupe y represente. Dicha concertación debe hacerse evidente mediante acta de reunión de asamblea de la organización o cooperativa que agrupa y representa a los participantes, en la cual se deje claro el nombre del proyecto, se enumere con nombres completos y cédula a los participantes del proyecto, y se certifique que los mismos son socios de la cooperativa.
- Haber radicado la totalidad de los documentos requeridos, junto con el proyecto productivo, de acuerdo con el procedimiento aquí establecido para el acceder al apoyo de reincorporación. Dichos documentos aparecen en la lista de chequeo del formato complementario llamado Hoja de control.
- El apoyo económico puede hacerse efectivo, por una sola vez, previa viabilidad económico-financiera, técnica, social, ambiental y comercial del proyecto productivo, dada por el CNR.
- El monto aprobado es consignado a ECOMUN o cualquier otra organización constituida legalmente que agrupe y represente a los participantes del proyecto.

5.2. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS

La responsabilidad directa de la formulación y estructuración de los proyectos colectivos está a cargo de las personas en proceso de reincorporación y sus formas organizativas y cooperativas. La misma debe surgir de procesos de concertación de necesidades e intereses del colectivo y sus individuos para la identificación de problemáticas y alternativas de solución.

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que las personas en proceso de reincorporación y/o las organizaciones que las agrupan requieran asesoría y apoyo en la formulación del proyecto productivo, pueden solicitarlo a la ARN, quien a través de profesionales asignados a nivel de Grupo Territorial/ Punto de Atención- GT/PA, puede acompañar y apoyar dicha formulación de los proyectos productivos colectivos de reincorporación.

Para este acompañamiento y apoyo se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones acerca del contenido básico requerido del proyecto productivo.

5.2.1. Contenido Básico del proyecto productivo

La formulación de proyectos productivos es el resultado de la identificación de oportunidades de inversión y de expresiones de interés de un grupo de actores con voluntad para trabajar bajo un esquema de cooperación, lo que implica compartir riesgos y aportar a la solución de obstáculos para lograr un objetivo común. El proyecto debe recopilar información fundamental sobre aspectos-componentes sociales, ambientales, financieros, económicos-comerciales y técnicos referentes a la propuesta, que le brinde un carácter integral, y ofrezca mayores posibilidades de viabilidad y sostenibilidad.

De este modo, el profesional asignado del GT/PA, puede orientar y acompañar la formulación procurando que el proyecto, contenga los componentes e información básica necesaria para poder evaluar y verificar su viabilidad. Tener en cuenta lo contemplado en la Guía de Apoyo para la Formulación de Proyectos Productivos Colectivos, documento complementario elaborado por la ARN, que brinda las pautas básicas necesarias en los procesos de formulación y presentación de un proyecto productivo.

La guía en mención contiene las orientaciones de formulación en torno a los cinco componentes básicos antes citados y que deben incluirse en la propuesta del proyecto.

Además de la guía, la información del proyecto puede consignarse, si así lo desean las personas en proceso de reincorporación, en la plantilla "Ficha Resumen del Proyecto", documento complementario del proceso Implementación, que como su nombre lo indica es una ficha que permite a los formuladores consignar la información básica de cada componente del proyecto y obtener con claridad y precisión resultados de flujo de caja, indicadores financieros y alertas de cada componente para garantizar la cantidad y calidad de la información necesaria para una formulación completa y viable.

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

5.2.2. Verificación SIR de posible existencia de desembolsos previos

Durante esta etapa el profesional asignado en GT/PA verifica en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación (SIR), si las personas en proceso de reincorporación participantes del proyecto, cuentan con desembolsos por concepto de unidades de negocio de Reintegración y/o proyectos productivos de Reincorporación. El resultado de esta verificación se informa a las personas y/o entidades encargadas de la formulación con el propósito de que se realicen los ajustes a que den lugar dentro del proyecto. De tal manera que, si alguno de los Personas en proceso de reincorporación presenta un desembolso total por cualquiera de los conceptos anteriores, no procede su solicitud de apoyo económico, y el proyecto debe ajustar su propuesta económica o incluir a otro IF que cumpla con los requisitos.

Si el Integrante FARC presenta desembolso parcial por concepto de beneficio de Reintegración, tiene derecho a completar el monto máximo establecido de ocho millones de pesos (\$8.000.000) por Reincorporación.

En cualquiera de estas dos situaciones se debe informar a los proponentes del proyecto vía correo electrónico y correspondencia para que se realicen los ajustes pertinentes.

Además, durante esta fase los profesionales asignados facilitadores y orientadores tanto en ETCR como en GT/PA apoyan las gestiones necesarias para la consecución de la documentación y certificaciones requeridas para la presentación de los proyectos, esto se hará siguiendo lo definido en el formato complementario Hoja de control.

5.3. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN.

Los proyectos productivos colectivos de reincorporación son radicados por los proponentes FARC en las ventanillas de correspondencia del grupo de gestión documental de la ARN, en cualquiera de sus sedes territoriales, mediante carta de presentación en la que se indique el nombre del proyecto, ubicación, datos completos del responsable y la documentación requerida de acuerdo a la lista de chequeo (documento complementario Hoja de control). Esta radicación debe hacerse en medio físico y algún dispositivo de almacenamiento de información como CD o memoria USB.

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018-08-10	VERSIÓN V-1

El Grupo de Gestión Documental hace la recepción del proyecto, y lo remite a los profesionales asignados en GT/PA y/o nivel central para que éstos realicen el registro del mismo en el sistema SIR. Dicho registro consiste en el ingreso de los datos generales del proyecto.

El proceso de registro en el SIR se realiza en los GT/PA si el proyecto ha sido radicado y recibido en las oficinas de correspondencia de los mismos. Cuando el proyecto se recibe en correspondencia a nivel central, el registro lo hace el profesional asignado a nivel central del área asignada por la DPR.

Una vez registrado, el proyecto es remitido al equipo de reincorporación económica de la DPR en el nivel central.

5.4. REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El equipo de reincorporación económica de la DPR en el nivel central, revisa el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo (formato complementario Hoja de control). Esta lista incluye documentos relativos a la propuesta del proyecto, documentación de participantes del proyecto, su conocimiento del mismo, documentación de cooperativa u organización del proyecto y la requerida para la creación del tercero por parte de Fondo Colombia en Paz.

El mínimo de requisitos a cumplir para iniciar el proceso de evaluación es: el documento del proyecto formulado por completo en medio físico y magnético, listado de participantes del proyecto con nombres completos y números de identificación, y fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los participantes del proyecto.

Si la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, se crea la carpeta del proyecto con su documentación que posteriormente es enviada a Gestión Documental. Una vez creada la carpeta física, el proyecto pasa a fase de evaluación por parte de la Mesa Técnica de Proyectos Productivos del CNR.

Cuando la propuesta presenta el mínimo de documentos requeridos, faltando el resto de documentación establecida en el documento complementario Hoja de control, se solicita a los proponentes mediante correspondencia y correo electrónico la subsanación correspondiente.

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

Dicha solicitud de subsanación no constituye restricción para que el proyecto pueda pasar a evaluación en la Mesa Técnica de Proyectos Productivos del CNR, y a su verificación de viabilidad ante el CNR. No obstante, una vez aprobado el proyecto en CNR, los proponentes tienen un plazo de 7 días calendario para subsanar y presentar la totalidad de la documentación para dar paso al trámite de solicitud de desembolso. Este plazo está circunscrito en el tiempo establecido en el Decreto Ley 899 de 2017, en el que se dan 30 días para efectuar el desembolso de los recursos una vez ha sido aprobado en proyecto en CNR.

En caso de vencimiento del plazo de 7 días sin radicación de los documentos, los proponentes deben solicitar la extensión del plazo (en número de días) y la justificación de la misma mediante carta dirigida al CNR, con copia a la ARN.

5.4.1. Requisitos Completos y Mínimos

Los proyectos deben cumplir unos requisitos, sin los cuales no es posible realizar el trámite de desembolso de los recursos una vez sea evaluado y aprobado en el CNR. Con la radicación del proyecto se deben presentar todos los documentos y requisitos exigidos. Estos son:

- Listado de participantes en el proyecto con nombre completo y número de cédula.
- Fotocopias de la cédula de cada uno de los participantes del proyecto-legible.
- Formato de Aceptación del Proyecto Productivo Colectivo de Reincorporación y autorización de desembolso- Formato IR-F-75 (Debe anexarse un formato firmado por cada uno de los participantes en el proyecto. Deben estar firmados en original, con huella legible-sin repisar. La firma debe coincidir con la registrada en la cédula de ciudadanía).
- Acta de Concertación del Proyecto Colectivo (Corresponde a copia de Acta de Asamblea de la organización que agrupa a los participantes del proyecto, en la que se manifiesta el conocimiento del proyecto por todos y la voluntad de participar en el mismo; dicha acta debe incluir el nombre del proyecto acordado, el lugar de ejecución, la relación de los participantes con nombres completos y número de cédulas, y certificar que dichos participantes son socios de la organización.). Esta acta debe estar firmada por el presidente, secretario y/o persona asignada para tal función de acuerdo con los estatutos.
- El proyecto debe tener concordancia con Plan de Ordenamiento Territorial, y con los planes de desarrollo y con las políticas de desarrollo sostenible de

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

la CAR. Durante la formulación del proyecto se debe verificar que el área donde se realizará el mismo, se encuentra definida como de uso para la actividad propuesta del proyecto, y que no existen restricciones ambientales para el desarrollo de la actividad propuesta. Se deberá anexar Certificado uso del Suelo en donde se evidencie que el uso actual del suelo es compatible con el proyecto que se va a desarrollar según POT, PBOT, EOT. Dicho certificado debe ser expedido por la autoridad municipal correspondiente (Cuando aplique).


- Permisos, licencias o autorizaciones requeridas para la actividad propuesta (Ej. Permiso de captación de aguas) expedidos por la autoridad competente. Se acepta la certificación de proceso en trámite. (Cuando aplique)

A los anteriores documentos, se deben anexar también:

- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la cooperativa u organización que representa a los participantes del proyecto, expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no mayor a 30 días.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal al 150% de la organización. Extranjeros: Anexar copia de pasaporte o cédula de extranjería al 150%.
- Antecedentes Procuraduría (Representante legal y persona jurídica)
- Antecedentes Contraloría (Representante legal y persona jurídica)
- RUT
- Certificado reciente firmado por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o en caso contrario por el representante legal, en el que conste que se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50, Ley 789 de 2002).
- Autorización escrita para suscribir contratos, emitida por el órgano social respectivo, cuando exista limitación de cuantía, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando aplique)
- Certificación Bancaria

5.5. CREACIÓN DEL TERCERO ANTE FONDO COLOMBIA EN PAZ

Una vez se cuente con la documentación requerida completa, en particular la relacionada con la organización que agrupa y representa a los participantes del proyecto, el Asesor de la DPR asignado solicita mediante comunicación oficial a Secretaria General con copia a Subdirección Financiera y al Grupo de

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

Reincorporación económica, la creación de tercero por parte de Fondo Colombia en Paz, y se adjuntan los documentos soportes para dicha acción.

Nota: Para la creación del tercero se surte el procedimiento para desembolso de proyectos productivos de reincorporación económica (individual o colectivos) de la Subdirección Financiera.

5.6. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La evaluación técnica de los proyectos es realizada por la Mesa Técnica de Proyectos Productivos del CNR . Durante esta etapa se verifica la coherencia y pertinencia de la información consignada en el documento del proyecto, en particular sobre los aspectos sociales, empresariales y ambientales de la propuesta.

Los criterios de calificación de los proyectos tienen que ver con las condiciones de la propuesta, el impacto socio-económico y su viabilidad social y ambiental, la estructura financiera, así como los aspectos técnicos y de mercado. Para esta evaluación, la mesa técnica cuenta una herramienta diseñada para tal propósito, en la que a través de una matriz se analizan y valoran cada uno de los componentes del proyecto, dicha herramienta es el formato “IR-F-76 Evaluación Proyectos Colectivos de Reincorporación Económica”

Esta evaluación establece un puntaje total de 100 puntos como máxima valoración de un proyecto. Estos están distribuidos en los cinco componentes cada uno con 20 puntos. Es decir, el puntaje máximo a obtener por componente es de 20 puntos. La valoración mínima para considerar aprobado técnicamente el proyecto debe ser de 60 puntos, siempre y cuando cada uno de los componentes obtenga 12 puntos mínimo.

Si el proyecto obtiene más de 60 puntos, pero un componente tiene una valoración inferior a 12 puntos, se solicita a los proponentes, vía correo electrónico y a través del sistema de correspondencia de la entidad, se realicen y sea enviado de nuevo el proyecto con los ajustes pertinentes a los componentes que así lo requieran, de acuerdo con las recomendaciones y sugerencias de la Mesa Técnica. Una vez realizados los ajustes deben ser enviados vía correo electrónico y en físico al Grupo de Gestión Documental de la ARN para realizar la evaluación.

Si el proyecto evaluado no cumple con los criterios mínimos de evaluación, se notifica a los proponentes vía correo electrónico y a través del sistema de

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

correspondencia de la entidad, la necesidad de realizar los ajustes pertinentes. Una vez realizados los ajustes, la propuesta puede volver a presentarse para su evaluación, radicándola en medio físico y dispositivos de almacenamiento de información con CD o memoria USB en Grupo de Gestión Documental de la ARN.

Cuando el proyecto cumple con los criterios mínimos de evaluación, la Mesa técnica de evaluación envía al CNR, el acta de reunión de dicha mesa, en la que indique el número de proyectos evaluados, temas y el resultado de dicha evaluación. A esta acta se anexa el formato "IR-F-76 Evaluación Proyectos Colectivos de Reincorporación Económica" de cada uno de los proyectos evaluados.

5.7. PRESENTACIÓN A CNR PARA APROBACIÓN

Con el acta de reunión y resultados de evaluación de la Mesa Técnica, el CNR programa sesión para la presentación de los proyectos evaluados y la verificación de su viabilidad. El CNR cita a los formuladores y/o responsables del proyecto y a la mesa técnica de evaluación de proyectos, para presentar los resultados de la calificación de los proyectos. Los responsables de la formulación presentan los objetivos del proyecto y describe brevemente la propuesta y su proceso de formulación. Por su parte, la mesa técnica de evaluación de proyectos sustenta la evaluación realizada con todos los argumentos técnicos necesarios.

El CNR emite Acta de reunión en la que precise el número de proyectos presentados con los resultados de aprobación o no aprobación.

Los resultados del CNR se informan mediante el sistema de correspondencia de la entidad y correo electrónico a los proponentes del proyecto con copia a GT/PA y demás interesados.

5.8. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE CNR

Notificar a través del sistema de correspondencia de la entidad y vía correo electrónico a los proponentes con copia a GT/PA y demás interesados, los resultados de la verificación de viabilidad realizada por el CNR.

Cuando el proyecto ha sido aprobado se comunica dicha aprobación y se anuncian los siguientes trámites para el desembolso de recursos por parte Fondo Colombia en Paz.

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

En caso de que el CNR encuentre observaciones, recomendaciones u otro aspecto relevante que aplaze la aprobación del proyecto, se notifica a los proponentes sobre dichas observaciones y el paso a seguir de acuerdo a lo definido por el CNR. Se informa el resultado y la necesidad de realizar los ajustes correspondientes siguiendo las recomendaciones y observaciones del CNR, y así iniciar de nuevo proceso de presentación para aprobación

5.9. PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DOCUMENTAL

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, la documentación exigida completa y el acta de aprobación del proyecto por parte del CNR, se envía al Grupo de Gestión Documental, el proyecto productivo y soportes en carpeta física de acuerdo al GD-P-01 Procedimiento de traslado documental.

Esto se realiza mediante memorando a través de sistema de correspondencia de la ARN, y está a cargo del profesional asignado en el nivel central del equipo de reincorporación económica.

5.10. VALIDACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN.

El profesional asignado del Grupo de Gestión Documental de la ARN, realiza la validación, la digitalización y cargue de la información al repositorio documental de proyectos productivos, consultado por las diferentes áreas involucradas.

Una vez realizado el proceso, este mismo profesional informa a las áreas involucradas para que dicha información pueda ser consultada. Entre dichas áreas se encuentra el equipo de reincorporación económica:
proyectosreincorporacion@reincorporacion.gov.co

5.11. NOTIFICACIÓN PARA TRÁMITE DE DESEMBOLSO.

El asesor de la DPR encargado del equipo de reincorporación económica envía comunicación oficial a Secretaría General con copia a Subdirección Financiera, informando los proyectos productivos colectivos aprobados previamente por CNR y cargados al repositorio documental de Proyectos Productivos, y pidiendo se dé trámite a la solicitud del desembolso correspondiente. Esto se realiza mediante memorando a través de sistema de correspondencia de la ARN.

	MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS DE REINCORPORACIÓN	CÓDIGO: IR-M-02	
		FECHA 2018- 08-10	VERSIÓN V-1

Una vez revisada y verificada toda la documentación presentada, la Secretaría General, mediante sistema de correspondencia de la ARN, envía notificación de desembolso o rechazo de pago de proyectos productivos colectivos, según corresponda. Esta notificación es recibida por el equipo de reincorporación económica en cabeza del Asesor de DPR encargado, quién solicita a los proponentes la realización de los ajustes correspondientes a que dé lugar para poder realizar el desembolso.

5.12. IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez realizado el desembolso el área y/o profesionales asignados en los GT/PA y sede central da inicio a la implementación de las herramientas y/o sistemas seguimiento, monitoreo y acompañamiento a la correcta ejecución del desembolso económico.

Previa a la implementación de las herramientas y/o sistema de seguimientos, deberán analizarse las características de éstas para que se ajusten a las necesidades que en esta materia requieran los proyectos colectivos de reincorporación.